

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Unidad Operativa de Compras N° 80 - DIRECCION DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

Domicilio: Av. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Correo electrónico: compras@msal.gov.ar

Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA

Clase: De etapa única - Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Procedimiento COMPR.AR N° 80-0055-LPU21

N° Expediente electrónico: EX-2021-97582040- -APN-DCYC#MS

Rubro: Productos médicos/ farmacéuticos/ laboratorio.

Objeto: Adquisición de kits de preservativos peneanos de látex, geles lubricantes y stickers con instrucciones de uso.

Plazo de duración del contrato: -.

Opción a prórroga: -.

Muestras: -

Costo del Pliego: Gratuito.

Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.

Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 Detalle del renglón:

Renglón N° 1

- a) Descripción: Kits de preservativos peneanos de látex, geles y stickers con instrucciones de uso
- b) Cantidad: Doscientos cincuenta y cuatro mil cien (254.100) kits
- c) Presentación: Cada kit estará compuesto por ciento cuarenta y cuatro (144) preservativos peneanos, cincuenta (50) geles lubricantes y un (1) sticker con las instrucciones de uso correcto

1.1.1 Características de los preservativos peneanos:

Preservativo peneano de funda delgada elástica de látex de caucho natural, lubricado, fabricado según Disposición 2337/2002 (Reglamento Técnico MERCOSUR para los Preservativos Masculinos de Látex de Caucho Natural).

Dimensiones: largo mínimo de ciento sesenta (160) milímetros, un ancho nominal mínimo de cincuenta y dos (52) milímetros, y un espesor entre tres centésimas (0,03) a ocho centésimas (0,08) de milímetro.

1.1.2 Características de los geles lubricantes:

Gel lubricante al agua en sachets conteniendo tres (3) gramos de gel.

1.1.3 Características del sticker – instrucciones de uso:

El sticker con las "Instrucciones de uso correcto del preservativo" deberá medir 13 cm de ancho x 10 cm. de alto, impreso sobre papel autoadhesivo brillante, gramaje: 80 gramos, color Blanco con impresión a 1 color (negro)

1.2 Vencimiento:

El vencimiento de los preservativos no podrá ser menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la entrega de los mismos.

El vencimiento de los geles no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrega de los mismos.

1.3 Envases:

1.3.1 Envases primarios

Cada preservativo se presentará en un (1) envase primario.

Cada gel se presentará en un (1) envase primario.

Los envases primarios para preservativos y geles serán sobres individuales, sellados e inviolables, con ficel impreso a 3/1 colores, en base a poliéster/polietileno. El tamaño del ficel de los preservativos y los geles será de cinco coma cinco (5,5) centímetros por cinco coma cinco (5,5) centímetros.

El envase primario deberá contener en su cara posterior las inscripciones exigidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. Deberá contener la leyenda PROHIBIDA SU VENTA – Producto de distribución gratuita.

1.3.2 Envases secundarios y terciarios

Los envases secundarios y terciarios deberán presentar impresa y en castellano, la siguiente información:

- “MINISTERIO DE SALUD – PROHIBIDA SU VENTA”.
- El texto “CONSULTAS: 0800-3333-444 – Línea Salud Responde - www.msal.gov.ar/sida” / “0800 – 222 – 3444 - LINEA SALUD SEXUAL - www.msal.gov.ar/saludsexual”.
- El nombre del fabricante, su logotipo y su domicilio legal.
- El nombre y tipo de producto contenido.
- Cantidad total de unidades en el envase.
- El número de lote.
- La fecha de fabricación.
- La fecha de vencimiento (mes y año).
- Las instrucciones de almacenamiento.
- CÓDIGO GTIN (ver Anexo V “Guía de Identificación de Productos con Estándares GS1 para proveedores REMEDIAR LOGÍSTICA”).

Asimismo, los pallets deberán estar rotulados, indicando:

- El nombre y tipo de producto contenido.
- El número de proceso de contratación y orden de compra.
- Cantidad de envases terciarios.
- El número de lote de fabricación.
- La fecha de vencimiento (mes y año).
- Las instrucciones de almacenamiento.
- CÓDIGO GTIN (ver Anexo V “Guía de Identificación de Productos con Estándares GS1 para proveedores REMEDIAR LOGÍSTICA”).

Todas las etiquetas, impresos y los instructivos deberán estar redactados en castellano.

Los envases secundarios, terciarios y pallets deberán llevar una identificación de medicamentos según lo descrito por la “Guía para la Identificación de Medicamentos con estándares GS1 para proveedores del Programa REMEDIAR, **Anexo V**.”

El código de producto a utilizar en los diferentes tipos de envases deberá ser solicitado a la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, Programa REMEDIAR dirección de correo electrónico: turnos@medicamentos.msal.gob.ar . Toda consulta sobre el particular deberá ser efectuada al Área de Farmacia la citada coordinación, al correo electrónico farmacia@medicamentos.msal.gob.ar

Los envases secundarios deben ser cajas de cartón cuyo espesor y dimensiones permitan alojar con exactitud ciento cuarenta y cuatro (144) envases primarios de preservativos, cincuenta (50) envases primarios de geles y el sticker con las instrucciones de uso, sin que queden espacios sobrantes y que permita un fácil cerrado. No deberá deformarse, abrirse o romperse al ser apilado en los envases terciarios. Deberá presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los envases terciarios deben ser cajas de cartón cuyas dimensiones permitan alojar con exactitud diez (10) envases secundarios, sin que queden espacios sobrantes y que permita un fácil cerrado. Se podrá combinar el mismo lote de preservativos con diferentes lotes de gel siempre y cuando se ponga en un pallet una sola combinación de ambos. No deberá deformarse, abrirse o romperse al ser apilado en los pallets. Deberá presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los envases terciarios deberán ser presentados en pallets.

Los pallets deberán ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de una sola combinación de lotes de preservativos y geles.

Se consignará como lote de fabricación a la combinación del lote de los preservativos y el lote de los geles respectivamente; y la fecha de vencimiento correspondiente al vencimiento de gel por ser este producto el de menor plazo de vencimiento.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

1.4 Sticker -Instructivos de uso correcto del preservativo:

El sticker con las "Instrucciones de uso correcto del preservativo deberá tratarse de un papel adhesivo o sticker que contenga la información requerida sobre instrucciones de uso, la cual acompañe el envase secundario de los kits

Características:

- Formato: 13 cm de ancho x 10 cm. de alto
- Impresión: Blanco con impresión a 1 color (negro)
- Tipo de papel: papel autoadhesivo brillante.
- Gramaje: 80 gramos

1.5 Control de Calidad para preservativos y geles lubricantes:

Los productos no contendrán ni liberarán sustancias en cantidades que sean tóxicas, sensibilizantes, irritantes o de alguna manera nocivas en condiciones normales de uso.

El adjudicatario deberá suministrar con cada lote de productos los resultados de las pruebas de control de calidad, de conformidad con la normativa de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

Por consultas técnicas, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS (Irene Priegue o Melisa Fumo, correo electrónico prevención-vih@msal.gov.ar con copia a irenepriegue@gmail.com y melisaf30@gmail.com).

1.6 Lugar y plazo de entrega

Los productos deberán ser entregados por cuenta del adjudicatario tentativamente en la sede del operador Logístico de la Unidad de REMEDIAR, sito en Estados Unidos 4850 - Área de Promoción el Triángulo-, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs, o en un depósito ubicado dentro de los cuarenta (40) kilómetros del ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Para realizar las entregas correspondientes, el adjudicatario deberá solicitar turno con no menos de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de anticipación a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA (Programa REMEDIAR), personas de contacto Mónica Mauro y Santiago Loustau, dirección de correo electrónico turnos@medicamentos.msal.gob.ar

Deberán efectuarse seis (6) entregas, por un total de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta (42.350) kits.

La primera será dentro de los cuarenta (40) días hábiles; la segunda dentro de los sesenta (60) días hábiles, la tercera dentro de los ochenta (80) días hábiles, la cuarta dentro de los cien (100) días hábiles, la quinta dentro de los ciento veinte (120) días hábiles y la sexta dentro de los ciento cuarenta (140) días hábiles, en todos los casos contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Sin perjuicio de lo expuesto, eventualmente, la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS podrá requerir alguna entrega fuera de la frecuencia indicada precedentemente y variar la misma, siempre dentro del Área Metropolitana y con una antelación mínima de siete (7) días hábiles a la entrega.

En el caso de que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

1.7 Condiciones de entrega

La entrega de los productos deberá ser acompañada por remitos por triplicado, certificado de análisis de control de calidad de cada lote de fabricación del insumo y copia de los métodos de control.

En los remitos de entrega deberán constar números de contratación y orden de compra, cantidad total entregada de unidades, detalle de los consolidados (indicando cantidad de preservativos por envase secundario), descripción del producto, lote y vencimiento del mismo, como así también el nombre de la dependencia destinataria.

Cada remito podrá tener un máximo de doce (12) lotes. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

Al entregar los productos se firmarán y sellarán las tres copias del remito, quedando en poder del proveedor el duplicado. En el caso en que este Ministerio constate la entrega de bienes defectuosos, el oferente deberá reemplazar los mismos en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles para productos nacionales y hasta cuarenta (40) días hábiles para productos importados, en ambos casos contados a partir de la notificación que el Ministerio haga, sin perjuicio de la aplicación de penalidades a partir del vencimiento del plazo de entrega estipulado.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, original de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Copia de los remitos debidamente conformados por el personal autorizado para su recepción, deberán ser presentados a la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS, en un plazo máximo de diez (10) días corridos de realizada la entrega.

1.8. Obtención de textos y aprobación

Una vez adjudicado, el adjudicatario tendrá a su cargo la obtención los originales de los ficeles de preservativos y geles y del sticker con instrucciones de uso. A ese fin, deberá requerir los textos y diseños a imprimir a la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS Y TUBERCULOSIS, personas de contacto Irene Priegue o Melisa Fumo, correos electrónicos: irenepriegue@gmail.com, melisaf30@gmail.com y prevención-vih@msal.gov.ar.

Una vez obtenidos los mismos, el adjudicatario presentará para su aprobación una prueba de galera. De solicitarse modificaciones a la misma, deberá presentar una nueva prueba de galera.

Aprobada esta última, el adjudicatario presentará una muestra del producto terminado para su aprobación final.

Cada uno de los actos mencionados será formalizado a través de correo electrónico y/o nota a fin de acreditar su cumplimiento y las fechas en que fueron realizados.

A *título ilustrativo* se incorporan el **Anexo IV** con posibles diseños.

1.9 Información adicional acerca de las especificaciones técnicas

Se deja constancia que las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares han sido elaboradas conforme a las pautas establecidas en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Resolución 91/2018 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

2. REGIMEN JURIDICO

La presente licitación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

Asimismo, la presente licitación se encuentra alcanzada por la Ley N° 27.437 Régimen de Compre Argentina y Desarrollo de Proveedores y sus normas modificatorias y complementarias.

3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Todas las notificaciones entre la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR., no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre la Secretaria de Gobierno de Salud y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios estipulados en el artículo 7 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

5. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar esta Secretaría de Gobierno de Salud por todo concepto.

Se aceptarán ofertas parciales.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaria

de Gobierno de Salud, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

7. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:

- La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos técnicos:

- Descripción de los productos, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial y origen. No se admitirá la transcripción y/o la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Copia del certificado de habilitación del elaborador/importador del producto, emitido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
- Copia del certificado vigente del preservativo y del gel, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura.
- Compromiso del titular del certificado del preservativo y del gel expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.
- Antigüedad no inferior a dos (2) años, la que se acreditará mediante contratos, órdenes de compra, facturas o cualquier otro documento que permita verificar el cumplimiento de la presente condición.

Requisitos administrativos:

- Garantía de mantenimiento de oferta: En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física. Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. **Caso contrario la oferta será desestimada.**
- Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
- Anexo I debidamente completado sobre “Declaración Jurada de Intereses” en los términos del Decreto N° 202/2017. En los casos en que la misma ya haya sido presentada ante el Registro del Estado Nacional al momento de la inscripción como proveedor o contratista, deberá incorporarse copia de la última Declaración que fuera presentada.
- Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 “Comprempyme”
- Declaración Jurada sobre el origen del bien debiendo completar el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional, obrante en el Anexo II del presente pliego y en Plataforma COMPR.AR. En caso que se oferten bienes de origen NO NACIONAL, se deberá presentar una declaración jurada sobre el porcentaje de integración local respecto del valor bruto de producción del bien, debiendo completar el citado Formulario.**La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.**
- Declaración jurada referente al valor total de la oferta, discriminando del monto total ofertado el valor correspondiente a bienes no producidos en el Territorio Nacional y a bienes producidos en Territorio Nacional, en los términos del Artículo 10 del Anexo del Decreto N° 800/2018 obrante en el Anexo III. **Asimismo, el sujeto contratante podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Decreto 800/2018.**
- Declaración Jurada suscripta por el oferente que de cuenta del cumplimiento con el Programa de Integridad de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 277/2018.
- En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para

actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

8. DECLARACION JURADA DE INTERESES -DECRETO 202/17

Junto con su oferta el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Intereses según lo establecido en el Decreto 202/17, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica - que como Anexo I forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que de los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en cuestión son:

- La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María Maxit
- El Señor Subsecretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Monsalvo.
- El Señor Subsecretario de Estrategias Sanitarias, Dr. Juan Manuel Castelli
- La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra Tirado.
- La Señora Ministra de Salud, Dra. Carla Vizzotti.
- El señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Juan Manzur.

9. DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – LEY 27.437

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Contenido Nacional según lo establecido en la Ley 27.437 y complementarias, utilizando el formulario que como Anexo III forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A efectos de completar el citado Formulario, se informa que:

1) De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobado por el Decreto N° 800/2018, se entiende que **un bien ha sido producido en la REPÚBLICA ARGENTINA**, cuando se verifique alguno de los siguientes supuestos:

- Para los productos elaborados íntegramente en el territorio nacional cuando en su elaboración fueran utilizados, única y exclusivamente, materiales originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- Para los productos en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA, cuando resulten de un proceso de

transformación en el territorio nacional que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente.

- En aquellos casos en los cuales el bien resultante de un proceso de transformación no pudiera caracterizarse en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente a la de sus materiales, se entiende que el bien es producido en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA cuando resulte de un proceso productivo realizado en el territorio nacional que implique una transformación sustancial de insumos, partes o componentes, nacionales o importados, para obtener un bien nuevo, con un nuevo nombre, nueva característica y nuevo uso.

2) De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Decreto N° 800/2018, se entiende que **un bien es de origen nacional** cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y cuyo Contenido Importado (CI) no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor bruto de producción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{CI} = \frac{\text{Valor de partes y piezas importadas}}{\text{Valor de producción}} \times 100$$

Se entiende por conjunto a un bien considerado como una unidad funcional formada por partes, piezas y subconjuntos.

Se entiende por subconjunto a un bien considerado como grupo de partes y piezas unidas para ser incorporados a un grupo mayor, para formar un conjunto.

El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final.

Se entiende por valor bruto de producción al precio final del bien.

3) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Decreto N° 800/2018, a los efectos del **cálculo del Contenido Importado (CI)**, se analizarán en forma individual los conjuntos y subconjuntos. Éstos no serán considerados importados cuando cumplan en forma individual con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27.437. Asimismo, no se considerarán de carácter importado las partes o piezas que se elaboren en el país a partir de materias primas importadas, siempre que éstas últimas experimenten en el proceso de elaboración o fabricación, una transformación sustancial en su composición, forma o estructura original.

4) La Secretaria de Gobierno de Salud podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado. En caso de estimarlo necesario

también podrá solicitar, adicionalmente, un informe del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, u otros organismos especializados o Universidades Nacionales, a fin de verificar el origen nacional declarado por el oferente, ello de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27.437.

10. GARANTIAS

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION.

10.1 Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

10.2 Garantía de impugnación

Se requerirá garantía de impugnación por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la que se individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma

física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10.3 Garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, y el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, y normas modificatorias y complementarias, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), conforme el Decreto 820/2020.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), conforme el Decreto 820/2020.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

12. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

13. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La COMISION EVALUADORA de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por La Resolución

General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

14. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de “Comprempyme” -Ley 25.300- y el régimen de preferencias establecido en la Ley N° 27.437 “Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores”, a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página Web www.infoleg.gov.ar

15. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

16. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

17. AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO

La Secretaria de Gobierno de Salud tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N°

1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

18. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACION DE COMPROBANTE-AUTOGESTION DE PROVEEDORES”. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original, accediendo al siguiente link:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

19. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este MINISTERIO DE SALUD tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la entrega de los productos.

Para comunicarse con la citada Comisión, los adjudicatarios deberán contactarse con Carolina M. Caprioli, al correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

20. PENALIDADES

20.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el **punto 1.6** Lugar y Plazo de Entrega del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.

El plazo que demande la obtención de los textos y diseños, la aprobación de la prueba de galera, de la muestra del producto terminado, suspenderá el cómputo del plazo de entrega siempre que las pruebas o muestras no resulten rechazadas y el adjudicatario acredite fehacientemente la fecha de requerimiento de cada uno de los actos mencionados en el punto **1.8 Obtención de textos y aprobación.**

20.2 Incumplimiento con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos

Cuando el oferente que hubiera resultado adjudicatario por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley 27.437 no cumpla con lo que hubiera declarado en las declaraciones juradas acompañadas o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos, deberá REINTEGRAR la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder. Una vez determinado el monto a reintegrar, éste deberá ser abonado al organismo contratante en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles administrativos.

La SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se encuentra facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del régimen y para aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con el párrafo citado precedentemente.

20.3 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

21. SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY N° 27.437

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y de Desarrollo de Proveedores, se aplicarán las sanciones establecidas en los art. 17,18, 19, 20, 22 y 23 de la misma.

22. JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23. ANEXOS:

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

ANEXO II - FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

ANEXO III-DECLARACION JURADA SOBE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTAS EN LOS TERMINOS DEL ART. 10 del Decreto 800/18

ANEXO IV- MODELO

ANEXO V - Guía de Identificación de Productos con Estándares GS1 para proveedores REMEDIAR LOGÍSTICA")

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

Firma: Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3.Otros Conceptos, debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en Argentina: y i i) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto N° 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley N° 27.437, que toda la información consignada en el Proceso N° / Expediente N° _____ con carácter de declaración jurada, es correcta y completa; que la misma ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad; que el valor de la presente oferta corresponde a bienes no producidos en el Territorio Nacional y a bienes producidos en el Territorio Nacional en los términos del artículo 10 del Decreto N° 800/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	NACIONAL	IMPORTADO	TOTAL

TOTAL OFERTA			
PORCENTAJE			

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Se adjunta a modo de EJEMPLO los siguientes motivos. El diseño original deberá ser requerido según se indica en el Pliego de Bases y Condiciones.



ORIGINAL GEL INTIMO 2018



ORIGINAL PRESERVATIVO 1 2018



ANEXO V

“Guía de Identificación de Productos con Estándares GS1 para proveedores
REMEDIAR LOGISTICA”

[http://186.33.221.24/medicamentos/files/Guia_Id_Remediar_Logistica - 2014 v1 0.pdf](http://186.33.221.24/medicamentos/files/Guia_Id_Remediar_Logistica_-_2014_v1_0.pdf)

O ingresar en:

<http://www.salud.gob.ar/medicamentos/index.php/documentos-de-consulta>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PByCP de Licitación Pública 80-0055-LPU21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.